



Radicado	05088 4003001 2017-00951 00
Proceso	Hipotecario
Demandante	Leonardo Arango Baena - Verónica Arango Baena
Demandado	Libia Zapata García
ASUNTO	Acepta desistimiento de recurso –ORDENA ACTUALIZAR AVALUO - traslado cuentas parciales del secuestre

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO
Julio nueve de dos mil veinte

Estando el proceso corriendo el termino para que la parte aporte las expensas para surtir el recurso de apelación, concedido mediante auto de febrero 19 de 2020, presente el apoderado demandante, memorial en el que desiste del recurso de apelación y solicita se fije fecha para la diligencia de remate. Se accede entonces a la renuncia al recurso de apelación y se procede a hacer el control de legalidad a fin de determinar la viabilidad de fijar fecha de remate.

Observa el despacho que el avalúo aportado al expediente,¹ fue aportado al Despacho el 26 de septiembre de 2018, por lo que lleva más de un año de realizado, por tanto, en atención al fallo de **TUTELA 016 DE 2009 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**, en el sentido de verificar el valor real del inmueble objeto de remate, con el fin de no hacer más gravosa la situación del demandado y de paso garantizar al demandante el valor real del inmueble, a fin de que con su producto se cubra el crédito.

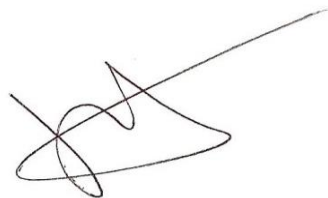
Por lo antes expuesto, el despacho ordena a la parte actualizar el avalúo, del bien inmueble objeto de remate, (derecho) para lo cual se debe presentar bajo los parámetros del art. 444 del C.G.P.

De otra parte, del informe parcial rendido por el secuestre Manuel Alejandro Betancur Cardona, en calidad de Representante Legal de GERENCIAR Y

¹ folio 85

SERVIR S.A., y la cual antecede, se corre traslado a las partes conforme a lo dispuesto en el inciso final del art. 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(2)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de
conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del
2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria